

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de octubre de 2009

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA

MCG/PNH/pmc

MODIFICA DECRETO N° 80 DE 2006,
QUE CREA EL CONSEJO DEL FONDO
DE EXPORTACIONES
SILVOAGROPECUARIAS, REGULA SU
FUNCIONAMIENTO Y FIJA NORMAS
PARA APROBAR LOS PROYECTOS
QUE POSTULEN PARA SER
FINANCIADOS CON CARGO A DICHO
FONDO.

SANTIAGO, 3 - JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

48

N° / VISTO : lo dispuesto en los artículos
24 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República;
Ley de Presupuestos de la Nación N° 20.314;

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
10 SET. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	16 SEP 2009
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



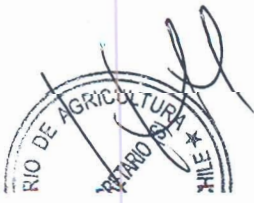
DS N° 80, de 2006 y
N° 82 de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; el
decreto N° 25, de 2009, del Ministerio de Agricultura; y, la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de
la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 80, de
2006, del Ministerio de Agricultura, se creó el Consejo del
Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, se reguló su
funcionamiento y se fijaron normas para aprobar los
proyectos que postulen para ser financiados con cargo a
dicho Fondo.

Que, a través del decreto N° 82,
de 2008, del Ministerio de Agricultura, se modificó el
antes señalado decreto N° 80, en el sentido de incorporar en
dicho Consejo la participación de otros actores del sector
público e introducirle modificaciones en su composición y
funcionamiento.

Que luego de la antedicha
modificación, de todos modos se ha estimado conveniente y
necesario que sea partícipe de él también una parte del
sector público especializado en las materias propias del
referido Consejo, ello siempre con miras a mejorar su
actuación y funcionamiento.



RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 13 OCT. 2009
CON OFICIO N° 964

TOMADO RAZON
19 OCT. 2009
Contralor General
de la República

DECRETO :

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del decreto N° 80, de 31 de Julio de 2006, a su vez modificado por el decreto N° 82, de 1 de Septiembre de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura, en su N° 1, relativo a la Integración del Consejo, en el siguiente sentido:

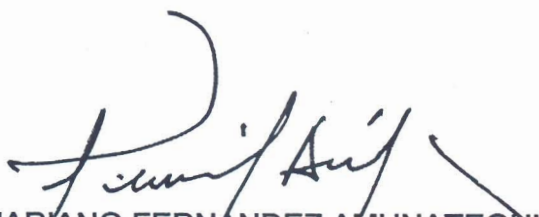
- a) Se sustituye la actual letra g) por la siguiente: "g) El Coordinador General del Comité Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura."
- b) La actual letra g), pasa a signarse con la letra h).

Artículo 2º: En todo lo no modificado por el presente decreto, continuará rigiendo lo dispuesto por el decreto N° 80 de 2006, modificado por el decreto N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIANO FERNANDEZ AMUNATEGUI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA